

Resolución pública UAIP-MC-26/2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

I. Que el 13 de mayo de 2024, (...), presentó a la UAIP, vía correo electrónico, solicitud de acceso a la información pública en la cual pide:

Mapa o croquis del casco urbano del distrito Tonacatepeque, San Salvador Este, en los que estén establecidos los inmuebles (casas, mesones, portales o áreas) como patrimonio histórico o con valor cultural.

II. Que por medio de auto de las ocho horas con diez minutos del día quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud antes citada, asignándole la referencia UAIP-MC-26/2024, por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP, dejándose como fecha de respuesta el 27 de mayo de 2024.

III. Que el mismo 15 de mayo del mismo año, fue requerida a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC) la localización de la información y determinar si dentro de sus archivos se encontraban los documentos peticionados, teniéndose respuesta el 17 de mayo de 2024, por medio de memorandum A107 Ref. 0251/2024 en la que comunica la entrega de la información, misma que fue proporcionada por la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana. En la comunicación de la mencionada dirección, se indica que el plano *posee el listado de 123 inmuebles que fueron analizados como parte de la actualización y su clasificación como edificación con o sin valor cultural, según cada caso. Dentro de dicho listado se evaluaron viviendas, comercio, comercio-servicios, portales, edificaciones religiosas y educativas, áreas como parques, tanques de agua, predios baldíos; pero no se registra en el plano la existencia de mesones ya que no se llegó hasta ese nivel de especificación.*

El documento proporcionado en formato pdf consta de una sola página con la información disponible en los archivos de la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana.

IV. Fundamentos de derecho de la resolución.

Terminado el procedimiento establecido por los Lineamientos para la gestión de la información pública del Instituto de Acceso a la Información Pública; y obtenida la respuesta de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, se hace entrega por este acto administrativo de la información

disponible en los archivos de la unidad administrativa antes mencionada; lo anterior en línea con lo señalado en el Art. 62 de la LAIP.

Asimismo, se da por garantizado el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual dice en su artículo 1 que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el Art. 72 letra c) se RESUELVE:

Entregar información pública en formato digital a (...), consistente en un documento en pdf con el Mapa del casco urbano del distrito Tonacatepeque, San Salvador Este, en los que están establecidos los inmuebles (casas, portales o áreas) con o sin valor cultural.

Notifíquese

Oficial de Información-UAIP 26/2024

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.